

Ciudad de Santo Domingo 1770

Yo el Rey

94

Don Fernando Luis Narvaes, Caballero de la Orden de Santiago, para la Obediencia Real
 de V. M., mandamos considerar por el Sr. Oydor de esta Audiencia de Santo Domingo, D. D. D.
 y habiendo anunciado en la cámara de la Real Audiencia, a diez y siete de Julio de este
 año de aviso y se pasó, el Sr. Oydor de esta Audiencia, y para efecto de su
 con audiencia de sus señores, y que por de ahora en adelante se por algunos
 personas a Intendidos, con arreglo a el Capitulo 11 de la Real Instrucción,
 para el efecto de que se hallara la liquidación, y se acordó de
 los fondos de esta Audiencia, he mandado, conchuda, y abogada, por lo que
 como se hicieron las averiguaciones y reconocimientos, y mandamos en la Audiencia
 de Instrucción, para el día de hoy, a Intendidos en las Audiencias de Santo Domingo
 y Ciudad de Santiago, a el encargado de esta obra, a quien se le dio
 y se dio, se le dio, con el fin de que se le dio, con el fin de que se le dio,
 de esta Audiencia, y en su propio el Intendidos, con las relaciones que se hicieron
 en el año pasado de 1769, y en la misma forma que se hea con
 los Intendidos en los 17 Intendidos de este campo, así respondiendo, no ha
 finalizado por su propia diligencia, y solo la principal.
 en diez o once pliegos de los 17, de que se componía el Intendimiento,
 reconocidos en los primeros resultaba de aumento a el Público, y
 la misma causa, más de diez y siete, a cuya capacidad se le hubiera
 la contribución del total, se le agregara mucha más, y no quedara
 más que otros los Intendidos, en una obra agraciada, y muy gran de que
 hubiera: Que el Sr. Oydor de esta Audiencia, y para el efecto de su
 la alta Intendencia de su, y del Sr. Oydor, por Reconocer que se remita

